

Especialidad Civil-Familia

Proceso: Verbal

Demandantes: Maira Luz Riascos Rocero y otros.

Demandados: SBS Seguros Colombia S.A. y otros.

Radicado: 76-109-31-03-002-2020-00059-01

Guadalajara de Buga, marzo primero (01) de dos mil veinticuatro (2024)

Ya que se encuentra próximo a fenecer el término para desatar la alzada según el artículo 121 del Código General del Proceso, se dispondrá su prórroga, conforme lo autoriza la misma norma, actuación que se justifica en la evacuación prioritaria de las acciones constitucionales asignadas al Despacho y el tiempo de suspensión por vacancia judicial. En tal virtud, **SE DISPONE**:

PRORROGAR por SEIS (6) MESES el término para resolver este recurso de apelación, según el inc. 50 del art. 121 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BARBARA LILIANA TALERO ORTIZ Magistrada

Firmado Por:
Barbara Liliana Talero Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Civil Familia Tribunal Superior De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cdea7b5bd54a9ca8360c47fc13152e1bae1bab31517f505c46de42f5ea9ee533

Documento generado en 01/03/2024 09:13:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica